L

a modernización del derecho contable colombiano, ordenada por la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), tendrá efectos en múltiples aspectos de la vida económica del País.

Ahora hay mucha gente dedicada a elaborar información financiera utilizando las nuevas reglas. El dominio de las recientes disposiciones tomará un tiempo considerable, mucho más allá del que apresuradamente anuncian varios proveedores de herramientas informáticas.

Sin embargo, el mayor reto no radica en la elaboración de información sino en la debida comprensión y uso de la misma. Habrá que repensar muchos criterios y procedimientos utilizados en el análisis financiero. Incluso la definición de índices clásicos, como los de liquidez y endeudamiento, implicará inéditas formas de reflexión.

La historia contable colombiana, tan poco documentada y estudiada, enseña que la profesión contable, los preparadores de información, las autoridades administrativas y judiciales, los prestamistas, han demorado largo tiempo en asimilar cambios contables. Uno podría atreverse a sostener que muchos nunca entendieron los ajustes por inflación.

Como lo hemos anotado en el pasado, la conformación de una nueva cultura contable podía llevarse a cabo de distintas maneras. Se escogió la estrategia de obligar al cambio sin estar preparados para él. Otros, como los europeos, líderes en convergencia, invirtieron varios años en estudiar el problema, tomar decisiones, formular planes, ejecutar transiciones, hacer ajustes, repensar estrategias y ajustar posiciones.

Los legisladores intuyeron la dificultad y encomendaron al Consejo Técnico de la Contaduría Pública “*En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente Ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación.*” Son varias las acciones adelantadas con el objetivo de logar la sensibilización y socialización de que habla la Ley. En todo caso siguen siendo pocas y mayoritariamente de enfoque técnico. Los resultados de la [Mesa de trabajo del sector educativo](http://www.ctcp.gov.co/comite%21.php?hash_id=45c48cce2e2d7fbdea1afc51c7c6ad26&comite_id=9) están muy lejos de lo deseable.

El cambio en la forma de analizar la información financiera será aprovechado por varios consultores. Estamos muy cerca de ver productos que se ofrecerán al mercado recomendando ciertas formas de estructuración de operaciones como los que se generaron en torno al impuesto diferido. Es bien probable que, como en el pasado, las autoridades demoren en desentrañar esos nuevos enfoques. En esto no faltará quienes apoyen disparar mientras llega la orden en contrario.

*Hernando Bermúdez Gómez*